

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE

La Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, numerales 1, inciso b), 2, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII y XLV Bis, y; 67; 70, fracción I; 72 fracciones I y X; 73; 74, fracción XXX y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracciones VI, XXXVIII y XLVIII XLV Bis, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 103, fracción IV; 106; 187, primer y segundo párrafo; 192; 221, fracción I; 222, fracciones III y VIII; 256; 257; 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el presente **Dictamen**, respecto a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL**, conforme a lo siguiente:

PREÁMBULO

I. Mediante oficio MDPPOPA/CSP/0262/2022, de fecha 8 de febrero de 2022, fue turnada a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica, para su análisis y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción X del artículo 6 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal**, presentada por la **Diputada María Guadalupe Morales Rubio**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

II. Esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica, es competente para conocer de la Iniciativa con proyecto de Decreto. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67; 70, fracción I; 72 fracciones I y X; 73; 74, fracción XXX y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracciones VI, XXXVIII y XLVIII; 103, fracción IV; 106; 187, primer y segundo párrafo; 192; 221, fracción I; 222, fracciones III y VIII; 256; 257; 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

III. Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 232, 233, 234, 235 y 236 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica, se reunieron el 30 de marzo de 2022, para dictaminar la iniciativa con proyecto de decreto presentada, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de este H. Congreso al tenor de los siguientes:

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO.

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria del Pleno del Congreso de la Ciudad de México celebrada el 8 de febrero de 2022, fue presentada por la Diputada María Guadalupe Morales Rubio, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción X del artículo 6 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.**

II. La Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México en la II Legislatura, turnó a esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica, la Iniciativa materia del presente para su análisis y dictamen, mediante oficio **MDPPOPA/CSP/0262/2022**, de fecha 8 de febrero del 2022, mismo que fue remitido al correo institucional de esta comisión dictaminadora en fecha 09 de febrero del mismo año.

III. Con fundamento en el artículo 215 fracción XVI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el Secretario Técnico de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica remitió la Iniciativa con proyecto de Decreto de referencia a las y los Diputados integrantes de la Comisión.

IV. Mediante oficio CCMX/II-L/CPMACCPE/ST/027/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica solicitó a la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas del Congreso de la Ciudad de México, el estudio de impacto presupuestal de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción X del artículo 6 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

V. Mediante oficio CCMX/II-L/CPMAPECC/ST/028/2022 de fecha 11 de febrero de 2022, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, la Dra. Marina Robles García, opinión de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción X del artículo 6 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

VI. Previa convocatoria realizada en términos legales y reglamentarios, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, sesionaron para analizar, discutir y aprobar el presente dictamen, a fin de ser sometido a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Una vez determinado lo anterior, esta Comisión dictaminadora procede a efectuar su análisis respectivo:

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La Iniciativa que promueve la Diputada María Guadalupe Morales Rubio tiene como objetivo reformar la fracción VI del artículo 6 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal para que, dentro de las atribuciones de la Secretaría del Medio Ambiente, en lo relativo a integrar a la política de información y difusión en materia ambiental, los asuntos derivados de la generación y manejo de los residuos sólidos, se adicione el manejo especial de los residuos producidos por alguna contingencia sanitaria, como en esta emergencia por COVID-19, los cubrebocas, guantes o toallas desinfectantes.

En este sentido, la diputada promovente señala en su exposición de motivos que:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cuidado de nuestra salud siempre ha sido primordial, pero ahora nos encontramos más alertas desde que surgió la contingencia sanitaria derivada del virus SARS-CoV2 a nivel mundial, a partir del primer caso en noviembre de 2019 en Wuhan, República Popular China, en donde, a finales de ese mismo año, autoridades sanitarias informaron sobre la aparición de 27 personas diagnosticadas con un síndrome respiratorio agudo grave. Posteriormente, a principios de enero de 2020 las autoridades chinas declararon haber descubierto que la causa de la enfermedad era un nuevo virus de la familia de los coronavirus que fue nombrado provisionalmente como 2019-nCoV.

La propagación de este nuevo virus fue sumamente rápida, ya que para finales de enero de 2020 ya había casos detectados en Tailandia, Japón, Corea del Sur, Estados Unidos, Reino Unido, Vietnam, Singapur, Francia y Alemania, provocando a su vez 169 muertes, principalmente en Wuhan (China) y sus alrededores.

Para el 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencias del Reglamento Sanitario Internacional de la Organización Mundial de Salud (OMS) declaró la situación como emergencia de salud internacional por el brote de SARS-CoV 2¹, en donde hasta ese momento se habían confirmado 7,711 casos en la República Popular China, con 170 víctimas mortales. En el resto del mundo se ratificaron 83 casos en 18 países, casi todos procedentes de China, y solo 7 de ellos no tenían antecedentes de haber viajado recientemente a ese país.

¹ Organización Mundial de la Salud (OMS), "Declaración sobre la segunda reunión del Comité de Emergencias del Reglamento Sanitario Internacional (2005) acerca del brote del nuevo coronavirus (2019-nCoV)", 30 de enero 2020. Puede ser consultado en: [https://web.archive.org/web/20200220052100/https://www.who.int/es/news-room/detail/30-01-2020-statement-on-the-second-meeting-of-the-international-health-regulations-\(2005\)-emergency-committee-regarding-the-outbreak-of-novel-coronavirus-\(2019-ncov\)](https://web.archive.org/web/20200220052100/https://www.who.int/es/news-room/detail/30-01-2020-statement-on-the-second-meeting-of-the-international-health-regulations-(2005)-emergency-committee-regarding-the-outbreak-of-novel-coronavirus-(2019-ncov)).

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO.

La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose, exhala o habla. Estas gotículas pueden caer en los objetos o superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si hacen contacto o uso de estos y después hacen contacto con sus ojo, nariz o boca², por eso la importancia de mantenerse a más de 1 metro de distancia entre una persona y otra.

Aunado a esto, el portal de internet de Policlínica Metropolitana³, reporta información acerca de las nuevas variantes de este virus, entre ellas la nueva denominada Ómicron, que ha puesto nuevamente al mundo en alerta, esta ha traído como consecuencia un incremento en los casos de coronavirus, principalmente en Sudáfrica, Japón, Estados Unidos y otros 20 países más, incluido México.

Esta variante presenta riesgos como caer en una reinfección en los pacientes que ya hayan presentado COVID-19, aumento en el número de contagios, resaltando que los síntomas no varían mucho a los reportados anteriormente.

Es por esto que, como medidas preventivas, la OMS presentó un listado de preguntas y respuestas para reducir los riesgos de contagio para protegernos y proteger a los demás⁴:

- *Siga las orientaciones locales: Tome conocimiento de las orientaciones de las autoridades nacionales, regionales y locales, a fin de contar con la información más pertinente al lugar en que se encuentre.*
- *Guarde la distancia adecuada: Manténgase al menos a un metro de otras personas, incluso aunque no parezcan estar enfermas, puesto que es posible tener el virus sin manifestar síntomas.*
- **Póngase mascarilla:** *Utilice una mascarilla de tres capas que se ajuste bien, especialmente cuando no sea posible mantener la distancia física, o en interiores. Límpiense las manos antes de ponerse y quitarse la mascarilla.*
- *Evite los lugares concurridos, los interiores mal ventilados y el contacto prolongado con otras personas. Pase más tiempo al aire libre que en interiores.*
- *La ventilación es importante: abra las ventanas de los lugares cerrados con el fin de aumentar el volumen de aire exterior.*

² IEST Anáhuac, "Manual de prevención ante el COVID-19". Puede ser consultado en: <https://www.anahuac.mx/iest/coronavirus/docs/ManualCOVID19IEST.pdf>.

³ Policlínica Metropolitana, "Ómicron, todo lo que debes saber de la nueva variante del COVID-19", 21 de enero de 2022. Puede ser consultado en: <https://policlinicametropolitana.org/informacion-de-salud/omicron-todo-lo-que-debes-saber-sobre-la-nueva-variante-del-covid-19/>.

⁴ Organización Mundial de la Salud (OMS), "Preguntas y respuestas sobre la transmisión de la COVID-19", 23 de diciembre de 2021. Puede ser consultado en: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/question-and-answers-hub/q-a-detail/coronavirus-disease-covid-19-how-is-it-transmitted>.

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO.

- Evite tocar superficies, especialmente en entornos públicos o en los establecimientos de salud, por si las ha tocado alguna persona con COVID-19. **Limpie periódicamente las superficies con desinfectantes normales.**
- Lávese frecuentemente las manos con agua y jabón o con un gel hidroalcohólico. De ser posible, lleve consigo gel hidroalcohólico y utilícelo con frecuencia.
- Al toser o estornudar, cúbrase la boca y la nariz con el codo flexionado o **con un pañuelo** y tire inmediatamente los pañuelos usados en una papelera cerrada. A continuación, lávese las manos o desinfectelas con gel hidroalcohólico.
- Vacunarse: Cuando le llegue el turno, vacúnese. Seguir las orientaciones y recomendaciones locales sobre la vacunación.

Derivado de lo anterior, se incrementó la demanda de la compra y venta de los cubrebocas quirúrgicos, tricapa y KN95, inclusive sobre los que están hechos de tela, ya que, derivado de la variante Ómicron, es más fácil su esparcimiento al toser, hablar o estornudar.

Al consumir más de estos productos, así como toallas desinfectantes y guantes, resulta indispensable que se dé información adecuada a la ciudadanía, para que al momento de su desecho, esta sea de forma responsable, evitando el poner en riesgo la salud de las personas recolectoras de los residuos sólidos.

Esta iniciativa tiene como objetivo reformar la fracción VI del artículo 6 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal para que, dentro de las atribuciones de la Secretaría del Medio Ambiente, en lo relativo a integrar a la política de información y difusión en materia ambiental los asuntos derivados de la generación y manejo de los residuos sólidos, **se adicione el manejo especial de los residuos producidos por alguna contingencia sanitaria, como en esta emergencia por COVID-19, los cubrebocas, guantes o toallas desinfectantes.**

ARGUMENTOS

1. Que el inciso d), numeral 3, correspondiente al apartado D del artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local) estipula el derecho a la salud para que se prevengan, traten y controlen las enfermedades transmisibles, y no transmisibles, precepto normativo que se transcribe para su pronta referencia:

Artículo 9. Ciudad solidaria

...

D. Derecho a la salud

...

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO.

3. Las autoridades de la Ciudad de México asegurarán progresivamente de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables:

...

d) La prevención, el tratamiento y el control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas;

...

El énfasis es propio.

2. Que en el artículo 10 apartado B numeral 4 inciso e) de la Constitución Local, menciona que dentro de los derechos al trabajo las autoridades de la Ciudad de México proveerán una protección eficaz de las personas trabajadoras frente a los riesgos de trabajo en un ambiente que garantice la seguridad, salud, higiene y bienestar, mismo que se transcribe para su pronta referencia:

Artículo 10
Ciudad productiva

B. Derecho al trabajo

...

4. Las autoridades de la Ciudad, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las leyes aplicables y en el ámbito de sus competencias, promoverán:

...

e) La protección eficaz de las personas trabajadoras frente a los riesgos de trabajo, incluyendo los riesgos psicosociales y ergonómicos, y el desarrollo de las labores productivas en un ambiente que garantice la seguridad, salud, higiene y bienestar.

El énfasis es propio.

3. Que el objeto principal de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal es el regular la gestión integral de los residuos sólidos considerados como no peligrosos, así como la prestación del servicio público de limpia.

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO.

4. Que el objetivo de esta iniciativa es que la ciudadanía tenga el conocimiento adecuado para el desecho de los cubrebocas, guantes o toallas desinfectantes una vez utilizados para que puedan ser recolectados de forma correcta y así evitar la propagación de algún virus declarado como contingencia y que ponga en riesgo la salud de las personas que dan tratamiento a la disposición final de los residuos sólidos.

Por lo antes expuesto, la diputada Morales propone somete a consideración de este Congreso, el siguiente decreto:

LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 6. – Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:

I. a IX....

X. Implementar permanentemente, entre la población, programas de difusión y promoción de la cultura de la separación de los residuos, así como su reducción, reutilización y reciclaje, en los que participen los sectores industriales y comerciales.

Dichos programas de difusión y promoción deberán incluir, de forma provisional, el manejo de los residuos sólidos o de manejo especial que deriven de un evento, contingencia o emergencia sanitaria.

XI. a XVIII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor, al momento de su publicación.

Para mayor claridad de las reformas propuestas, a continuación, se presenta un cuadro en el que se compara el texto vigente de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal con el texto planteado en el proyecto de decreto de la Iniciativa en comento:

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO.

LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL	
NORMATIVIDAD ACTUAL.	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 6.- Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X. Implementar permanentemente, entre la población, programas de difusión y promoción de la cultura de la separación de los residuos, así como su reducción, reutilización y reciclaje, en los que participen los sectores industriales y comerciales.</p>	<p>Artículo 6.- Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>X. Implementar permanentemente, entre la población, programas de difusión y promoción de la cultura de la separación de los residuos, así como su reducción, reutilización y reciclaje, en los que participen los sectores industriales y comerciales.</p> <p>Dichos programas de difusión y promoción deberán incluir, de forma provisional, el manejo de los residuos sólidos o de manejo especial que deriven de un evento, contingencia o emergencia sanitaria.</p> <p>XI. a XVIII. ...</p>
	<p>TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.</p> <p>SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor, al momento de su publicación.</p>

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica del Congreso de la Ciudad de México, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la presente iniciativa en términos de los artículos 67; 70, fracción I; 72, fracciones I y X; 73 y 74, fracción XXX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 2 fracciones VI, XXXVIII', XLV Bis y XLVIII, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 103, fracción IV; 106; 187, primer y segundo párrafo; 192; 221, fracción I; 222, fracciones III y VIII; 256; 257; 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDA.- Que en términos de lo que dispone artículo 256 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México: “Los dictámenes deberán ser estudios profundos y analíticos de las proposiciones o iniciativas que la Mesa Directiva turne a las Comisiones, exponiendo ordenada, clara y concisamente las razones por las que dicho asunto en cuestión se apruebe, desechen o modifiquen”.

TERCERA.- La Comisión dictaminadora, da cuenta que se ha cumplido con lo previsto en el artículo 25, Apartado A, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el tercer párrafo del artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, referente al plazo para que las y los ciudadanos propongan modificaciones a la iniciativa materia del presente dictamen, toda vez que ha transcurrido con exceso el plazo de diez días hábiles para este propósito, considerando que el mismo fue publicado en la Gaceta Oficial del Congreso de la Ciudad de México, número 102 de fecha 08 de febrero de 2022. ***Sin que durante el referido término se haya recibido propuesta alguna de modificación.***

CUARTA.- Esta Comisión dictaminadora advierte que la medida legislativa considerada en la iniciativa materia del presente dictamen, guarda congruencia con los derechos previstos en la Constitución Federal, en la Constitución Política de la Ciudad de México, así como en normativa local, en consideración a lo siguiente:

Centrados en el parámetro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Iniciativa en comento se apega a dar cumplimiento a lo previsto el artículo 4 de la CPEUM, que establece el derecho humano de toda persona a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Estos Derechos humanos son reproducidos por la Constitución Política de la CDMX, en diversos aspectos de su ámbito material de aplicación:

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO.

- En primer término, el numeral 2 del artículo 3 reconoce como principio rector de la Ciudad de México, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural;
- En segundo término, el artículo 9 relativo a la “Ciudad solidaria”, apartado D establece que toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental.
- Por su parte, el Artículo 16 correspondiente al Ordenamiento territorial, en su apartado de Medio Ambiente, señala que las autoridades de la Ciudad de México adoptarán medidas de prevención y reducción de la generación de residuos sólidos, de manejo especial y de materiales peligrosos, así como su gestión integral de manera concurrente con los sectores social y privado, para evitar riesgos a la salud y contaminación al medio ambiente. Quienes generen residuos son corresponsables de su gestión integral y de la remediación de los sitios contaminados.
- En este mismo sentido, el apartado “I. Vulnerabilidad, resiliencia, prevención y mitigación de riesgos” del Artículo 16, mandata que el Gobierno de la Ciudad garantizará la seguridad de las personas, estableciendo medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos que reduzcan la vulnerabilidad ante eventos originados por fenómenos naturales y por la actividad humana. Asimismo, deberá informar y prevenir a la población, en formatos accesibles para todos, ante los riesgos que amenacen su existencia mediante la elaboración de diagnósticos y atlas de riesgos, instrumentos de monitoreo, pronósticos, alerta temprana,

De conformidad con lo anterior, la Ley de Residuos del Distrito Federal constituye el fundamento jurídico para establecer los conceptos, principios, procedimientos y herramientas para la formulación de políticas públicas orientadas a regular la gestión integral de los residuos sólidos considerados como no peligrosos.

QUINTA.- Que a partir del brote de la neumonía viral que comenzó en Wuhan, China en diciembre de 2019 por el coronavirus SARS-CoV-2 y que generó la enfermedad identificada como COVID-19, que, al rápidamente convertirse en pandemia, se inició una de las emergencias sanitarias más grandes en la historia moderna a nivel global, la cual ha generado graves impactos en la economía y en los modelos de interacción social. Como consecuencia, y dados los periodos de cuarentena, se han modificado los patrones de consumo, así como la generación de residuos médicos y residuos sólidos locales.

La generación de residuos por la emergencia sanitaria es un problema creciente, ya que el periodo de cuarentena y las medidas de protección personal han incrementado el uso de materiales como: guantes, cubrebocas, mascarillas, caretas, productos de limpieza y otros elementos de protección que posteriormente se convierten en residuos peligrosos. Aunado a lo anterior, el aumento

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO.

exponencial de residuos domiciliarios generados en los hogares por el aislamiento prolongado se produce una mezcla de residuos en ocasiones, incompatible y peligrosa.

Derivado de lo anterior, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) publicó en su página de internet, una nota llamada “La gestión de residuos es un servicio público esencial para superar la emergencia de COVID-19”. En ella establece que los gobiernos deben considerar la gestión de residuos un servicio público urgente y esencial en el marco de la pandemia de la COVID-19 y que las medidas de gestión deben considerar todos los tipos de residuos incluidos los médicos, domésticos y peligrosos (PNUMA, 2020). El manejo inadecuado de estos residuos podría desencadenar un efecto de rebote y otras consecuencias en la salud humana y el medio ambiente, por lo que su gestión y disposición final de forma segura es vital como parte de una respuesta de emergencia efectiva (PNUMA, 2020).⁵

SEXTA.- Que el Estado mexicano cuenta con la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA12002 en materia de clasificación, manejo y envasado de Residuos Peligrosos Biológicos-Infecciosos, con el objetivo primordial de proteger al personal de salud de los riesgos relacionados con el manejo de estos residuos, así como proteger el medio ambiente y a la población que pudiera estar en contacto con estos, dentro y fuera de las instituciones de atención médica.⁶

SÉPTIMA.- Con fecha 22 de febrero del 2022, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica recibió oficio número CCMX/UEFP/IL/025/2022 de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, la estimación del impacto presupuestal de la iniciativa en comento, el cual a letra señala:

(...)

Conclusiones	<p><i>La Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) ya realiza programas de difusión y promoción deberán incluir, de forma provisional, el manejo de los residuos sólidos o de manejo especial que derivaron de un evento, contingencia o emergencia sanitaria; en este caso residuos relativos al COVID 19. Estos programas de difusión los ejerce la Secretaría con su presupuesto asignado que para 2020 ejerció un monto de 1,209.90 millones de pesos según datos de la Cuenta Pública, y para 2021 tiene ejercido un monto de 2,465.30 según el Informe de Avance Trimestral enero-diciembre 2021. Por lo tanto, esta iniciativa no tiene un impacto presupuestal en las finanzas públicas de la Ciudad de México.</i></p> <p><i>Esta Unidad de Estudios de Finanzas Públicas queda a su entera disposición para cualquier aclaración o duda respecto del presente estudio.</i></p>
---------------------	---

⁵ <https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/la-gestion-de-residuos-es-un-servicio-publico-esencial#:~:text=Ginebra%2C%2024%20de%20marzo%20de,salud%20y%20el%20medio%20ambiente.>

⁶ <https://www.cndh.org.mx/documento/nom-087-semarnat-ssa1-2002-proteccion-ambiental-salud-ambiental-residuos-peligrosos>

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO.

OCTAVA.- Con fecha 15 de marzo de 2022 se recibió en la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica, oficio número SEDEMA/AA-EL/0043/2022, mediante el cual, la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, emitió su opinión en los siguientes términos:

“Hago referencia a su similar SEDEMA/AA-EL/0029/2022, mediante el cual hace del conocimiento el contenido del oficio CCMX/II/CPMACCPE/ST/028/2022, mediante el cual solicita opinión del Proyecto de Iniciativa de Ley siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción X del artículo 6 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, presentada por la Dip. Guadalupe Morales Rubio en materia de difusión y promoción de residuos sólidos o de manejo especial que deriven de un evento, contingencia o emergencia sanitaria.

Sobre el particular y conforme a su solicitud, esta Dirección General, a través de la Dirección Ejecutiva de Cultura Ambiental informa lo siguiente:

En la SEDEMA consideramos positiva su adición toda vez que es información necesaria a difundir y que abona al manejo correcto, responsable e integral de éste tipo de residuos. Es importante mencionar que durante el curso de la actual pandemia de COVID19, la SEDEMA ha incluido de manera constante y prioritaria entre los contenidos que difunde, la temática de la separación, manejo y sanitización de residuos susceptibles de promover contagios por Coronavirus SARS-COV2.”

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA DIRECTORA GENERAL

M. EN C. LETICIA GUTIÉRREZ LORANDI.”

NOVENA. Consecuentemente, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático, Protección Ecológica coincidimos con los objetivos planteados por la Diputada María Guadalupe Morales Rubio, en el sentido de que:

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO.

- El Estado debe garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar; así como a la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.
- Cuando los residuos sólidos urbanos se manejan de manera inadecuada, o se disponen ilegalmente en el ambiente, contaminan ríos, océanos, cuerpos de agua en general, suelos, ambiente, siendo fuentes de riesgo para la salud y el ambiente.
- Las autoridades deben adoptar las medidas necesarias para la protección de la salud y del medio ambiente, con el objetivo de satisfacer las necesidades elementales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.
- La gestión segura de los residuos domésticos es crucial durante las emergencias o contingencias sanitarias. Por tal motivo, es indispensable que la ciudadanía tenga el conocimiento adecuado para el desecho de los residuos sanitarios y la eliminación de los desechos biológicos-infecciosos para que puedan ser recolectados de forma correcta y así evitar la propagación de algún virus declarado como contingencia o emergencia sanitaria.
- Los programas de difusión y promoción de la cultura de la separación de residuos cuando existe una contingencia sanitaria son esenciales y determinantes para la protección de la salud y del medio ambiente.
- El manejo de residuos sanitarios y la eliminación de los desechos biológicos-infecciosos, influye en el bienestar y la salud de los seres humanos, así como en el medio ambiente. Su gestión es un problema tanto de salud pública como ambiental. Un incorrecto método de recolección, que implica su separación, clasificación, manejo, tratamiento y eliminación puede tener consecuencias catastróficas en la salud.

DÉCIMA.- Para determinar la viabilidad jurídica de la Iniciativa turnada, se revisó el marco convencional, constitucional y legal de la materia con base en una interpretación gramatical, sistemática y funcional que establecen los principios generales del derecho y de la técnica parlamentaria.

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora **consideran viable aprobar** la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción X del artículo 6 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, presentada por la Diputada María Guadalupe Morales Rubio, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- SE **ADICIONA UN PÁRRAFO** A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

Artículo 6°.- ...

I. a IX. ...

X. Implementar permanentemente, entre la población, programas de difusión y promoción de la cultura de la separación de los residuos, así como su reducción, reutilización y reciclaje, en los que participen los sectores industriales y comerciales.

Dichos programas de difusión y promoción deberán incluir, de forma provisional, el manejo de los residuos sólidos o de manejo especial que deriven de un evento, contingencia o emergencia sanitaria.

XI. a XVIII. ...

TRANSITORIOS

Primero. - Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO
Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA**



DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO.

Dado a los 30 días del mes de marzo de 2022 y firmado para constancia y conformidad de los integrantes de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica.

NOMBRE:	A FAVOR (FIRMA)	EN CONTRA (FIRMA)	ABSTENCIÓN (FIRMA)
Dip. Tania Nanette Larios Pérez Presidenta	<i>Dip. Tania Nanette Larios Pérez</i>		
Dip. Jesús Sesma Suárez Vicepresidente			
Dip. María Gabriela Salido Magos Secretaria	<i>Gaby Salido</i>		
Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García Integrante	<i>A</i>		
Dip. Christian Moctezuma González Integrante	<i>Christian Moctezuma</i>		
Dip. Marcela Fuente Castillo Integrante	<i>Marcela Fuente</i>		
Dip. Ramón Castro Escobedo. Integrante			
Dip. Federico Döring Casar Integrante			
Dip. Gabriela Quiroga Anguiano Integrante			

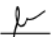

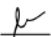
TÍTULO	DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE...
NOMBRE DE ARCHIVO	DICTAMEN-LRSDF-DI...22- -APROBADO.pdf
ID DE DOCUMENTO	808188833658dfbde56fb87c5ffc2c0e4d2abe61
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	03 / 31 / 2022 17:48:54 UTC	<p>Enviado para su firma a Dip. Tania Nanette Larios Pérez (tania.larios@congresocdmx.gob.mx), Dip. María Gabriela Salido Magos (gabriela.salido@congresocdmx.gob.mx), Dip. ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx), DIP. MARCELA FUENTE (marcela.fuente@congresocdmx.gob.mx) and DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) por tania.larios@congresocdmx.gob.mx</p> <p>IP: 189.229.120.31</p>
 VISUALIZADO	03 / 31 / 2022 17:49:14 UTC	<p>Visualizado por Dip. Tania Nanette Larios Pérez (tania.larios@congresocdmx.gob.mx)</p> <p>IP: 189.229.120.31</p>
 FIRMADO	03 / 31 / 2022 17:49:33 UTC	<p>Firmado por Dip. Tania Nanette Larios Pérez (tania.larios@congresocdmx.gob.mx)</p> <p>IP: 189.229.120.31</p>

TÍTULO	DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE...
NOMBRE DE ARCHIVO	DICTAMEN-LRSDF-DI...22- -APROBADO.pdf
ID DE DOCUMENTO	808188833658dfbde56fb87c5ffc2c0e4d2abe61
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 VISUALIZADO	03 / 31 / 2022 18:03:46 UTC	Visualizado por Dip. ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.169.120
 FIRMADO	03 / 31 / 2022 18:05:25 UTC	Firmado por Dip. ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.169.120
 VISUALIZADO	03 / 31 / 2022 18:27:08 UTC	Visualizado por Dip. María Gabriela Salido Magos (gabriela.salido@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.195.109
 FIRMADO	03 / 31 / 2022 18:27:36 UTC	Firmado por Dip. María Gabriela Salido Magos (gabriela.salido@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.195.109

TÍTULO	DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE...
NOMBRE DE ARCHIVO	DICTAMEN-LRSDF-DI...22- -APROBADO.pdf
ID DE DOCUMENTO	808188833658dfbde56fb87c5ffc2c0e4d2abe61
FORMATO FECHA REGISTRO AUDITORÍA	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

	03 / 31 / 2022	Visualizado por DIP. MARCELA FUENTE
VISUALIZADO	18:36:23 UTC	(marcela.fuente@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.229.17
	03 / 31 / 2022	Firmado por DIP. MARCELA FUENTE
FIRMADO	18:37:37 UTC	(marcela.fuente@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.229.17
	03 / 31 / 2022	Visualizado por DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA
VISUALIZADO	18:58:48 UTC	(christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.242.229
	03 / 31 / 2022	Firmado por DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA
FIRMADO	18:59:01 UTC	(christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.242.229
	03 / 31 / 2022	El documento se ha completado.
COMPLETADO	18:59:01 UTC	